

ciudad marañés.



ELLO Q. VARTO, VEINTE  
MARAÑÉS, Y  
DE REGIENES Y...

ba, y nombro al Excmo D. Bartolome Anar, y Reyna por su  
Teniente en dho oficio de Recidor para q. en todos los casos, y cosas  
a el concernientes, y en q. el Othorgante no lo oye lo pueda hazer  
y haya el dho D. Bartholome requir, y como lo avia, q. no oton  
oante si presente fueran. Truplica al Concep. Justicia, y Reasemi-  
ento de esta villa se viba recibido por tal requir, y como lo ha  
efectuado con lo q. antecedente ha efecido, y asi lo otonp viciado  
Tercion D. Juan Joseph Maxim Pedro Medran Torrecilla, y Piny  
Alvarez vecinos desta dha villa firmo el Othorgante, y todos cono-  
co de el. Ov. no de 1707, fee

D. J. Luis Lopez  
Othorgante

Alferrn.



Luis Medina



En la villa de Caravaca apuieros a Julio Anar Veterinario  
Resonary conio Refunto el Consejo Justicia y Reasmi. desta vi-  
lla se avales los venidos de los q. Genovino Torrefor Abogato  
dho xx. Consejo Gov. y Capitan apuieros de esta villa con  
ellos en el Caballeros Capitulares q. Anar y veal

Orda lo avuiente  
nombro a D. Juan Pedro de... antecedente a Tercion de Anar echo por  
D. Juan Pedro de... q. lo es perpetua de esta con D. Bar-  
tolome Anar y Reyna vecino della con la real cedula es  
perpetua empuso de los pucheros echo dho oficio con la facultad  
que en ella se les aviere a povera nombra. En el Teniente  
y Conserada Estavilla alrdo de pucheros y cumpl. y q. en  
de pucheros y cumpl. que echo D. Bartolome Anar  
y Reyna de dho nombra. a Tercion de Anar  
Requir y en la forma q. en el se avuiente, y en su bñ p